
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

RICARDO GARCIA MAQUEDA Y ANGELICA PATRICIA VIVAS SOLANO

Por medio del presente se hace del conocimiento de la demanda de garantías interpuesta por JULIAN FERNANDEZ RODRIGUEZ quien se ostenta como apoderado de GABRIEL EDUARDO RUIZ LEZAMA en contra de la sentencia dictada por esta Sala el veinte de enero del dos mil diez, en el toca 1052/2009/01 para resolver el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en contra de la sentencia definitiva de fecha veintiuno de septiembre de dos mil nueve, dictada por el JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL en los autos del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por RUIZ LEZAMA GABRIEL EDUARDO en contra de GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y OTROS. A efecto de que acudan los terceros perjudicados RICARDO GARCIA MAQUEDA Y ANGELICA PATRICIA VIVAS SOLANO en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno en defensa de sus intereses. Quedando a disposición en la Secretaría de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación".

México, D.F., a 30 de junio de 2010.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva

Rúbrica.

(R.- 309229)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Amparo 159/2010
EDICTO

Mediante auto de veintidós de enero de dos mil diez, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por el Sindicato de Trabajadores del Autotransporte en el Estado de Jalisco, por conducto de su Secretario General Héctor Javier Arenas Novoa, contra actos del Presidente de la Junta de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco y otra autoridad, que quedó registrada con el número 159/2010; asimismo, dentro de dicho auto se tuvo entre otros como tercero perjudicado a Raúl Humberto Torrecilla Martínez, ordenando emplazarlo a juicio, sin que a la fecha se haya emplazado a dicho tercero perjudicado; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y pueda comparecer a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se informa que la fecha para celebrar la audiencia constitucional está señalada para las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL UNO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 23 de junio de 2010.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. René Castro Lara

Rúbrica.

(R.- 309242)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo
del Décimo Sexto Circuito en Guanajuato, Gto.
Amparo Directo Laboral 10/2010**

EN RELACION AL EXPEDIENTE LABORAL 93/2002/E1/CA/IND-BIS-T, DE LA JUNTA ESPECIAL
NUMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LEON, GUANAJUATO.

EDICTO

En virtud de ignorarse el domicilio de "CALZADO SECRETO", S.A. DE C.V., JOSE GUSTAVO PEREZ CASTRO Y DANIEL A. HERNANDEZ LORENZO, señalados como terceros perjudicados en el amparo directo laboral 10/2010, promovido por el SUBADMINISTRADOR DE LA ADMINISTRACION LOCAL JURIDICA DE LEON, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL ADMINISTRADOR LOCAL JURIDICO DE LEON DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, contra la resolución de cinco de octubre de dos mil nueve, dictada por la Junta Especial número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje de León, Guanajuato; se les hace saber, la promoción del citado juicio de amparo, a efecto de que si estiman necesario comparezcan ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Decimosexto Circuito, a hacer valer sus derechos, en el término de treinta días a partir del día siguiente de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal la copia de la demanda de garantías de referencia. Publíquese lo anterior por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, como lo es "El Excelsior".

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 10 de junio de 2010.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Ligia María Concepción Márquez López

Rúbrica.

(R.- 308766)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 767/2009 PROMOVIDO POR FERNANDO YUKIO KURODA URQUIZA, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, Y OTRAS AUTORIDADES, DE QUIENES RECLAMA TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO LABORAL I-117-02, ASI COMO LA EJECUCION DE LOS ACTOS PROCESALES DICTADOS EN DICHO JUICIO; SE ORDENO EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO ARMANDO PEREZ VEGA, POR MEDIO DE EDICTOS, A QUIEN SE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, POR SI O POR APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLO A DEFENDER SUS DERECHOS, Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARA EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO; Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS; SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA.

La Paz, B.C.S., a 3 de noviembre de 2009.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Claudia Cecilia Hiraes Flores

Rúbrica.

(R.- 308910)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Hermosillo, Sonora
EDICTO**

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA, CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO.
JUICIO DE AMPARO 1015/2009 PROMUEVE ANA CECILIA NAVA CARVAJAL CONTRA ACTOS JUEZ
SEGUNDO PRIMERA INSTANCIA CIVIL, RESIDENTE ESTA CIUDAD.

RECLAMA: "...resolución dictada en auto de fecha once de septiembre de dos mil nueve publicado el día catorce de septiembre de dos mil nueve en el expediente número 634/2009, con motivo del recurso de revocación interpuesto por la parte actora en contra del auto de fecha ocho de abril del dos mil nueve."

DESCONOCIENDOSE DOMICILIOS TERCERO PERJUDICADOS MANUEL DE JESUS LEYVA BORBON Y MARIA ALMA ROSA DUARTE RAMIREZ DE LEYVA, FUNDAMENTO ARTICULOS 30, FRACCION II LEY DE AMPARO, CODIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICACION SUPLETORIA, ORDENOSE EMPLAZARLES POR EDICTOS PUBLICARAN TRES VECES, SIETE EN SIETE DIAS, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y PERIODICO EXCELSIOR CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, Y REQUERIRLOS PLAZO TREINTA DIAS CONTADOS PARTIR ULTIMA PUBLICACION, APERSONEN AL JUICIO AMPARO Y SEÑALEN DOMICILIO CIERTO ESTA CIUDAD, DONDE OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS NO HACERLO PLAZO SEÑALADO, SEGUIRA JUICIO EN SU AUSENCIA, Y ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN PERSONALES SE LES HARAN POR LISTA FIJE ESTRADOS ESTE JUZGADO, TERMINOS FRACCION III ARTICULO 28 LEY AMPARO.

Hermosillo, Son., a 21 de abril de 2010.

Secretario

Lic. Enrique Gómez Ordóñez

Rúbrica.

(R.- 309063)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PUEBLA. JAIME DOMINGUEZ ROCABADO Y ROBERTO ESPINOZA HERNANDEZ, Terceros Perjudicados dentro de los autos del juicio de amparo 1461/2009, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la materia y se hace de su conocimiento que LA PARTE QUEJOSA, CASAS CARRETERAS Y MAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVES DE SU MANDATARIO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON ACTOS DE ADMINISTRACION Y RIGUROSO DOMINIO, interpusieron demanda de amparo contra actos del JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, DILIGENCIARIO NON ADSCRITO AL ANTERIOR, Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD; mismos que hizo consistir en: TODO LO ACTUADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 333/2007; EL ILEGAL REMATE DEL BIEN INMUEBLE DENTRO DE DICHO EXPEDIENTE; LA ENTREGA DE LA POSESION A FAVOR DEL HOY TERCERO PERJUDICADO, RESPECTO DE DICHO INMUEBLE.- EL CUMPLIMIENTO DE LA AUTORIDAD POR EL QUE ORDENA DAR LA POSESION AL TERCERO PERJUDICADO CON RESPECTO AL INMUEBLE REMATADO DENTRO DEL EXPEDIENTE 333/2007; ASI COMO LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE ADJUDICACION. Se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado de la demanda y ampliación de la misma. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 21 de junio de 2010.

La Actuaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Vianey Hernández Torres

Rúbrica.

(R.- 309074)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito**EDICTO**

En el juicio de amparo D.A.537/2009, del índice de Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, promovido por Senén Alberto Marcos Martínez y/o Senén Marcos Martínez, contra actos del Tribunal Superior Agrario, se ordenó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia y 30, fracción II, de la Ley de Amparo, el emplazamiento al juicio de quién o quiénes ostenten el carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor Modesto Marcos Apolonio, tercero perjudicado por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República. Hágase saber al o los albaceas de la sucesión testamentaria a bienes de Modesto Marcos Apolonio, tercero perjudicado que deberán presentarse a este Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación; apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Fíjese en la puerta de este Tribunal copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

México, D.F., a 31 de mayo de 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado
en Materia Administrativa del Primer Circuito

Lic. Ana Elda Flores Serrano

Rúbrica.

(R.- 308688)

Estados Unidos Mexicanos**Juzgado Especializado en Asuntos Financieros****Ciudad Judicial Puebla****EDICTO**

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUE., POR AUTO DE FECHA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, ORDENA CONVOQUESE POSTORES REMATE PRIMERA ALMONEDA BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO UNA FRACCION DEL PREDIO DENOMINADO AMANALCO HOY CALLE BENITO JUAREZ NUMERO VEINTITRES DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN PABLO XOCHIMEHUACAN, DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, INSCRITO BAJO EL INDICE DE PREDIO MAYOR NUMERO 367459 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE PUEBLA PUE., SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, VENCIENDO POSTURAS Y PUJAS DOCE HORAS DEL DECIMO DIA POSTERIOR PUBLICACION ULTIMO EDICTO, QUEDANDO ANTECEDENTES OFICIALIA MAYOR DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 495/2008, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL INSTAURADO POR EL LIC. MANUEL MARQUEZ MORALES POR SU REPRESENTACION EN CONTRA DE HORTENCIA ELVIA MARQUEZ MENDOZA Y GASPAR ARTEAGA REYES.

Para su publicación por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

Puebla, Pue., a 20 de mayo de 2010.

El Diligenciario

Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 309363)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Primero de Distrito
Hermosillo, Sonora
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora
EDICTO**

DANIEL CASTRO GONZALEZ
(TERCERO PERJUDICADO).

En juicio de amparo número 576/2008, promovido por CRISTOBAL RODRIGUEZ TAVAREZ, en contra de actos de la COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE SONORA, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD Y DE OTRAS AUTORIDADES, se ordena emplazar al citado tercero perjudicado por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república, e igualmente en estrados de este juzgado, y requerirla para que dentro del plazo de treinta días a partir última publicación señale domicilio en esta ciudad donde oír notificaciones, apercibida que de no hacerlo en término concedido, se formulará por medio lista fijada en estrados este juzgado, conforme artículo 30 fracción II de Ley de Amparo, haciéndole de su conocimiento que copia de la demanda amparo, queda su disposición en este juzgado.

A).- QUEJOSO.- CRISTOBAL RODRIGUEZ TAVAREZ.

B).- TERCERO PERJUDICADO.- DANIEL CASTRO GONZALEZ.

C).- AUTORIDAD RESPONSABLE.- COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE SONORA, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD Y DE OTRAS AUTORIDADES.

D).- ACTO RECLAMADO.- RESOLUCION QUE EN FORMA DE JUICIO DICTO EL TRES DE OCTUBRE DE 1989, EN EL EXPEDIENTE 2.2-89/29, RELATIVO A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS.

Asimismo, se informa que se fijaron las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, para celebración audiencia constitucional.

Hermosillo, Son., a 25 de mayo de 2010.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito

Lic. Raúl Horacio Avilés Soto
Rúbrica.

(R.- 309239)

**Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Cuernavaca, Mor.
Primer Distrito Judicial
Segunda Secretaría
EDICTO**

En el expediente número 298/07, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MOTOCICLETAS DE CUERNAVACA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de EDUARDO MARIN MARIN, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el Remate en CUARTA ALMONEDA, del bien inmueble embargado en el presente juicio, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$1,146,150.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), con deducción de un diez por ciento, consistente en:

Inmueble tipo bodega ubicado en carretera federal Cuernavaca Tepoztlan sin número del Poblado de Ocotepc, de esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, con superficie de 551.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 36.70 mts. Con fracción B.

AL SUR: En 41.20 mts. Con propiedad de Aurelio López.

AL ORIENTE: En 13.15 mts, con carretera federal Cuernavaca Tepoztlan.

AL PONIENTE: En 15.70 mts, con barranquilla.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta de éste Tribunal, debiendo mediar un término que no sea menor de cinco días entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate.

Cuernavaca, Mor., a 28 de junio de 2010.
La Segunda Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil

Lic. Judith Tania Contreras Flores

Rúbrica.

Vo. Bo.

El C. Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Antonio Pérez Ascencio

Rúbrica.

(R.- 309524)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán**

**Juzgado Tercero Civil
Morelia, Mich.**

EDICTO

CONVOQUESE POSTORES:

Dentro de los autos que integran el Juicio Ordinario Mercantil, número 995/2006, promovido por GERARDO MENDOZA ROSAS y/o FRANCISCO JAVIER PRECIADO GOMEZ, apoderados jurídicos del FONDO MIXTO PARA EL FOMENTO INDUSTRIAL DE MICHOACAN, frente a PASCUAL ARIAS GUZMAN, en cuanto deudor directo y garante hipotecario, y JOSE FRANCISCO SANTA CRUZ ESTRADA, en cuanto avalista, se ordenó sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:

Predio Urbano con construcción, lote número 4 cuatro, Manzana 81 ochenta y uno, Zona 4 cuatro, ubicado en la Calle 18 dieciocho de marzo con calle 5 cinco de mayo s/n Municipio de Gabriel Zamora, Distrito de Uruapan, Michoacán, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, 43.40 cuarenta y tres metros, cuarenta centímetros, con lote número 5 cinco; AL SUROESTE, 43.60 cuarenta y tres metros sesenta centímetros con calle 18 dieciocho de marzo; AL NOROESTE, 21.30 veintiún metros, treinta centímetros con calle 5 cinco de mayo; AL SURESTE, 20.60 veinte metros, sesenta centímetros con el lote número 2 dos; con una superficie total de 911.12 novecientos once metros, doce centímetros cuadrados.-

Debiendo servir de base a dicha almoneda, la cantidad de \$412,450.20 (CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 20/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad; cantidad ésta que resulta una vez hecha la deducción del 10% diez por ciento de la cantidad que sirvió de base a la almoneda anterior.-

Convóquese postores, mediante la publicación de un solo edicto que deberá de publicarse en los estrados de este Juzgado, Diario Oficial de la Federación, así como en el Juzgado Civil de Uruapan, Michoacán, lugar de ubicación del inmueble.-

El remate tendrá verificativo el día 31 treinta y uno de agosto del año en curso, a las 12:00 doce horas, en la Secretaría de este Juzgado.-

Morelia, Mich., a 29 de junio de 2010.

La Secretaria

Lic. Hortencia Guzmán Martínez

Rúbrica.

(R.- 309573)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil**

EDICTO

Emplazamiento: MARIA DE LA LUZ LARA SALDIVAR SU SUCESION Y LUIS GALINDO BASURTO.

En Cumplimiento A Lo Ordenado En proveído De fecha dos de julio Del Año En Curso, Dictado En Los Autos Del Cuaderno De Amparo, del TOCA 681/2008/2 y 3 Del Juicio Ordinario Civil Seguido Por Torrijos Gonzalez Eduardo Su Sucesión Y Otros En Contra De Lara Saldivar Maria De La Luz Y Otros, La Novena Sala Civil Del Tribunal Superior De Justicia Del Distrito Federal, Ordenó Emplazar Por Edictos A Maria De La Luz Lara Saldivar Su Sucesion Y Luis Galindo Basurto, de la demanda de amparo intepuesta por Daniel Tovar Nieto Y De La Diversa Demanda De Amparo Promovida Por Isabel Olivia Torroella Arroyo Y Carolina Garela Torroella. Haciéndole Saber Que Cuenta Con Un Término De Treinta Días, Contados A Partir De La Ultima Publicación De Este Edicto, Para Comparecer Ante La Autoridad Federal A Defender Sus Derechos, Quedando A Su Disposición Las Copias Simples De Traslado En La Secretaría De Acuerdos En La H. Novena Sala Civil Del Tribunal Superior De Justicia Del Distrito Federal, Sito En El Décimo Piso De La Calle Río De La Plata, Número Cuarenta Y Ocho, Colonia Cuaúhtemoc, Delegación Cuauhtemoc, Código Postal Seis Mil Quinientos, En México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 2 de julio de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala

Lic. María de la Luz Alonso Tolamatl

Rúbrica.

(R.- 309592)

Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**EDICTO**

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de
Amparo en Materia Penal en el
Distrito Federal.

Sidar y Rovirosa, #2, esquina con Eduardo Molina,
colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza,
México, Distrito Federal, acceso 6, planta baja.

1) Edmundo Cardiel Mendel.

Tercero Perjudicado

Presente.

En los autos del juicio de amparo 368/2010-III, promovido por Francisco Cornejo Bernal, contra actos del Agente del Ministerio Público Titular de la Unidad Investigadora Cuatro sin Detenido, de la Coordinación Territorial MH-4, en la Fiscalía Desconcentrada en Miguel Hidalgo, consistente en la resolución que confirmó el no ejercicio de acción penal, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado Edmundo Cardiel Mendel, tal como lo dispone el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Queda a su disposición en la Mesa III de este Juzgado la copia de la demanda que en derecho le corresponde (artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo).

El tercero perjudicado debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos y, en caso de no comparecer o no nombrar autorizado en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal; se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado.

Durante el lapso del proceso de emplazamiento publíquese el presente en la puerta de este juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 29 de junio de 2010.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Waldo Plata García

Rúbrica.

(R.- 309613)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

PERFUMERIA IMPERIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MANUEL GARRIDO PATRON.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA V, JUICIO DE AMPARO, EXPEDIENTE NUMERO 275/2010 Y SUS ACUMULADOS 286/2010 Y 295/2010, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En el juicio de amparo 275/2010, promovido por Lino Espinosa Palacios y sus acumulados 286/2010, seguido por Guillermo Mauricio Alan de Rosenzweig de Rosenzweig y 295/2010, promovido por la sucesión a bienes de José Luis Campderá Agudo y otras, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad, en virtud de ignorar el domicilio de los terceros perjudicados Perfumería Imperial, Sociedad Anónima de Capital Variable y Manuel Garrido Patrón, por auto de cinco de julio de dos mil diez, se ordenó emplazarlos al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, al presente juicio de garantías, por sí, por apoderado o por persona autorizada en términos de ley que pueda representarlos, apercibidos que de no presentarse en dicho término, se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

México, D.F., a 5 de julio de 2010.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Sergio Castañeda Hernández

Rúbrica.

(R.- 309688)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Juzgado Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal
Expediente 207/04
EDICTO

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES (SAE) en contra de JOSE ANTONIO PEREZ LOMELI C. Juez dicto un auto de fecha dos de junio del año en curso,. A sus autos el oficio de cuenta 3270, que remite el H. DECIMO CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DE PRIMER CIRCUITO, y tomando en consideración las razones actuariales de fecha veinte de mayo del año dos mil diez en el que el SECRETARIO ACTUARIO del juzgado se constituyó en los siguientes domicilios: El ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, y en ese mismo día se traslado al domicilio ubicado en la Calle Morallillo número 133, Interior 2, Colonia Reynosa Tamaulipas, D.F., sin poder localizar dicho domicilio por las razones que expone, razones suficientes para considerar que de acuerdo a las informaciones proporcionadas por el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO y del INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, resultaron inexactos para emplazar a la tercero perjudicada MARIA DEL ROSARIO MENDEZ HERNANDEZ, razón por la cual, se procede emplazar a la mencionada tercera perjudicada mediante edictos en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndose saber que debe presentarse el tercero perjudicado dentro del termino de 30 días contados al día siguiente de la última publicación para que acuda ante el H. DECIMO CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO a deducir sus derechos. En relación con el Amparo D.C. 125/2010. NOTIFIQUESE.- LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.- DOY FE.-

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EL PERIODICO EL UNIVERSAL.

México, D.F., a 2 de julio de 2010.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Maribel Aguilar Sánchez
Rúbrica.

(R.- 309821)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora
Hermosillo, Sonora
PPAL. 191/2010
EDICTO

EVENTOS Y ESPECTACULOS DE SONORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL JUAN ANTONIO LASO BARTOLIN.

En el juicio de amparo número 191/2010, promovido por EVENTOS Y ESPECTACULOS DE SONORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL JUAN ANTONIO LASO BARTOLINI, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, y por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado RAQUEL MONTAÑO MORENO, por auto de fecha tres de junio de dos mil diez, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior", por ser éste uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndoseles para que en el término de treinta días, a partir de la última publicación, señalen domicilio conocido en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndoseles que de no hacerlo en el término concedido, se les hará por medio de lista que se fija por estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 28 fracción III, de la Ley de Amparo, haciéndoseles de su conocimiento que las copias de la demanda correspondiente se encuentran en este juzgado.

A.-NOMBRE DE LA QUEJOSA: EVENTOS Y ESPECTACULOS DE SONORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

B.-TERCEROS PERJUDICADOS. RAQUEL MONTAÑO MORENO y GUSTAVO LOUSTANAU.

C.- ACTO RECLAMADO. "(...)" el procedimiento relativo al juicio Ordinario Civil (Reivindicatorio), promovido por Raquel Montaña Moreno en contra de Gustavo Loustanau Morales, bajo el expediente número 2/2002, ante el Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, de este distrito judicial, que culmina con la resolución que declara procedente la acción puesta en ejercicio y como consecuencia, se ordena la desocupación y entrega del inmueble y con ello consumar la desposesión que tiene la empresa Eventos y Espectáculos de Sonora, S.A. de C.V., del inmueble identificado como lote número 22, en la manzana 213, Zona 09, con superficie de 1219.00 metros cuadrados, localizado en la calle prolongación Jesús García y Privada del Cid,

número 280, de la colonia "Villa Hermosa" de esta ciudad, dejando sin efectos legales el contrato privado de cesión de derechos celebrado el día 06 de noviembre de 1998, con el señor Luis Alonso Durazo Moreno, privando a mi representada de los derechos de posesión que legalmente le corresponden y que ejerce en forma pacífica, continua, cierta, pública y con el animo de dueño desde el momento de que en que le cedieron los derechos de posesión, sin haber sido oída ni vencida en ningún procedimiento, por lo que su proceder trasgredí en perjuicio de su garantías de Audiencia, Legalidad, Debido Proceso y Seguridad Jurídica, contenidas en los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República".

Atentamente

Hermsillo, Son., a 11 de junio de 2010.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Gabriel Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 308894)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

EVA COVARRUBIAS LOPEZ, GUILLERMO GUERRERO VARGAS E INMOBILIARIA KARPE, SOCIEDAD ANONIMA

En autos del juicio de amparo indirecto 185/2010-I, promovido por Carlos del Valle Leal, apoderado general de Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, como fiduciaria en el fideicomiso F/100471, y Guillermo Mauricio Alan de Rosenzweig de Rosenzweig, como apoderado general de Alcal, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Primero Civil de Primera Instancia en Tlalnepantla, Estado de México y otras autoridades; quienes reclaman la falta de emplazamiento al juicio ordinario civil usucapión 316/2004, del índice del Juzgado antes referido, promovido por Eva Covarrubias López en contra de Inmobiliaria Karpe, sociedad anónima y Guillermo Guerrero Vargas, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse sus domicilios actuales y correctos, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de cinco de julio de dos mil diez, se ordenó su emplazamiento a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, para que, si a sus intereses conviene se apersonen; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y la audiencia constitucional está señalada para el doce de julio de dos mil diez, a las diez horas con treinta y cinco minutos y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, previniéndolos para que señalen domicilio en la jurisdicción de este juzgado dentro de los tres días siguientes al en que surta efectos su emplazamiento, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes actuaciones se les notificarán por lista.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 8 de julio de 2010.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,

con sede en Naucalpan de Juárez

Lic. Daniel Rodríguez Estrada

Rúbrica.

(R.- 309698)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Cuarto Menor
Monterrey, N.L.

EDICTO

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, EN EL JUZGADO CUARTO MENOR LETRADO DE ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 04 CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO 2010-DOS MIL DIEZ TENDRA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y SEGUNDA ALMONEDA, DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 3084/2008 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL QUE PROMUEVE HECTOR SENEL VILLAFUERTE TREJO EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SERVICIOS FINANCIEROS DE DESARROLLO COMUNITARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOFOM, ENR EN CONTRA DE GREGORIO ROMERO MORENO, SUSANA RUIZ HERNANDEZ Y ROSA MARIA MORENO RANGEL DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN: UN LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 1-UNO DE LA MANZANA 9 NUEVE DE LA COLONIA FIDEL VELAZQUEZ S.N.A.T. DE ESTE MUNICIPIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 200M2-DOSCIENTOS METROS CUADRADOS TENIENDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 14.18- CATORCE METROS DIECIOCHO CENTIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO DOS; AL SUR MIDE 12.12-DOCE METROS DOCE CENTIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO VEINTICUATRO; AL ORIENTE MIDE 12.50- DOCE METROS CINCUENTA CENTIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO TRES; AL PONIENTE MIDE 12.67 DOCE METROS SESENTA Y SIETE CENTIMETROS A COLINDAR CON LA CALLE RAUL CABALLERO ESCAMILLA, LA MANZANA ESTA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES. AL NORTE CON JOSE OVALLE MORALES, AL SUR CON LA CALLE DR. JOSE LUIS LOZANO; AL ORIENTE CON LA CALLE ALFONSO MARTINEZ DOMINGUEZ, Y AL PONIENTE CON LA CALLE LIC. RAUL CABALLERO ESCAMILLA.”; CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: INSCRIPCION 2767, VOLUMEN 220, LIBRO 71, SECCION I PROPIEDAD, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 1990. SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL, AL QUE LE FUE APLICADA LA TASACION DE REBAJA DEL 10%-DIEZ POR CIENTO A QUE REFIERE EL ARTICULO 475 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA MATERIA MERCANTIL, CORRESPONDIENTE AL 100%-CIEN POR CIENTO DEL VALOR DEL INMUEBLE, EL CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), RELATIVO LOS DICTAMENES RENDIDOS POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 479 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEGISLACION MERCANTIL,. CONSECUENTEMENTE, CONVOQUESE A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS, LOS CUALES DEBERAN PUBLICARSE 03-TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE 09-NUEVE DIAS, TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, ENTENDIENDOSE QUE EL PRIMERO DE LOS ANUNCIOS HABRA DE PUBLICARSE EL PRIMER DIA DEL CITADO PLAZO Y EL TERCERO DE ESTOS, EL NOVENO DIA, PUDIENDO EFECTUARSE EL SEGUNDO DE ELLOS EN CUALQUIER TIEMPO. ASI MISMO, ES DE HACERSE DEL CONOCIMIENTO, DE QUE AQUELLA PERSONA QUE DESEE INTERVENIR COMO POSTOR AL MULTICITADO REMATE DEBERA CONSIGNAR EL 10%-DIEZ POR CIENTO DE LA SUMA QUE SIRVE COMO PRECIO DEL REMATE, ES DECIR, DE \$1,080,000.00 (UN MILLON OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), MEDIANTE BILLETE DE DEPOSITO QUE PODRA SER EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, SIN CUYOS REQUISITOS NO SERAN ADMITIDOS EN DICHA SUBASTA, LO QUE ANTECEDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 469, 474, 473, 475, 479, 480, 482 RELATIVOS AL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEGISLACION MERCANTIL. AL EFECTO EL SECRETARIO DE ESTE JUZGADO LES PROPORCIONARA MAYORES INFORMES A LOS INTERESADOS. MONTERREY, NUEVO LEON A 06-SEIS DE JULIO DE 2010-DOS MIL DIEZ.- DOY FE.-

La C. Secretario del Juzgado Cuarto Menor de Monterrey, Nuevo León

Lic. Lucía García de la Garza

Rúbrica.

(R.- 309600)

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

GRUPO SIICE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ó GRUPO SICE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de quien legalmente la represente (TERCERO PERJUDICADO).

En acuerdo de fecha veintiocho de junio de dos mil diez, dictado dentro de los autos del juicio de amparo número 1669/2009 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, promovido por CONSTRUCTORA PASVOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado legal JOSE ISABEL FELIX SANCHEZ, en contra de los actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje, Presidente de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje, y Actuario adscrito a la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje, todos del Estado de Puebla, (actos reclamados consistentes en: "...1.- De la Junta Especial número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado reclamo:... A) El desahogo de la audiencia de conciliación, demanda y excepciones ofrecimiento y admisión de pruebas de fecha cuatro de mayo del año dos mil uno, llevado a cabo dentro de las actualizaciones del expediente laboral número D-4/66/2001 de los de la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, relativo al juicio natural seguido por los señores: MARIO TLAXCO ROQUE, JAVIER ROBLES RODRIGUEZ, ALEJANDRO CRUZ RAMOS, ROGELIO AARON TLAXCO CORONA, en contra de TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V., ORGANIZACION Y DESARROLLO PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA PASVOR, S.A. DE C.V., GRUPO SICE, S.A. DE C.V., PROPIETARIO DEL INMUEBLE Y BENEFICIARIO DE LOS SERVICIOS UBICADO EN AVENIDA MUNICIPIO LIBRE, NUMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DE ESTA CIUDAD, ENRIQUE MORAN CAMARILLO, HERIBERTO FRAGOZO, HECTOR RIOS RIVERA MELO y QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA RELACION LABORAL, audiencia que se llevó a cabo sin que mi representada estuviere debida y legalmente emplazado para comparecer a dicha audiencia; y por tanto los subsecuentes acuerdos que recayeron a cada una de las etapas procesales, en los cuales por falta de debido emplazamiento a juicio, se le tuvo a mi representada por contestada la demanda en sentido afirmativo y por perdido el derecho de ofrecer pruebas en la referida audiencia.---B) El laudo dictado en el expediente D-4/66/2001 con fecha VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, sin que mi representada fuera oída no vencida en juicio, a través de la cual condena a la quejosa al pago de diversas prestaciones a favor de los hoy terceros perjudicados, en forma por demás ilegal y violatoria de garantías.--- 2.- Del actuario de la referida Junta, reclamo la falta de emplazamiento a juicio, a la hoy quejosa, así como el citatorio previo y cedula de emplazamiento, hecho supuestamente a la hoy quejosa, de fecha diecinueve y veinte de marzo del año dos mil uno.--- 3.- Del Presidente de la Junta Especial número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado responsable, se reclama:--- Todo acto de ejecución que pretende realizar del laudo emitido, sin que se hubiera dado oportunidad de defensa al quejoso, pero no fue citada ni emplazada legalmente a juicio natural. Tales actos futuros que serían probablemente entre otros, laudo, auto de requerimiento de pago y embargo, designación de perito valedor, fijación de posturas, orden de publicaciones y convocatorias para remate de bienes, señalamiento de audiencia de remate, calificación de posturas, acuerdo de remate de bienes y adjudicación en fin todo acto tendiente a la ejecución del laudo.---"), se ha señalado a usted GRUPO SIICE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ó GRUPO SICE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de quien legalmente la represente, como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "Reforma", haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo dentro del término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta localidad de San Andrés Cholula, Puebla o en la ciudad de Puebla, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le correspondan se le harán por lista aún las de carácter personal, además se fijará en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la celebración de la audiencia constitucional del presente asunto LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ. Doy fe.

San Andrés Cholula, Pue., a 5 de julio de 2010.

El Secretario

Lic. Martín Alfaro Mena

Rúbrica.

(R.- 309824)

Estados Unidos Mexicanos

**Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Segundo Civil de Partido
Guanajuato, Gto.
EDICTO**

Al margen sello Escudo Nación, Publíquese por tres veces en nueve días en Diario Oficial de la Federación y tabla avisos de este Juzgado y Juzgado Civil de Partido en turno de León, Guanajuato, anunciándose remate en Primera Almoneda respecto del bien inmueble ubicado en Calle Océano Pacífico número 407, colonia Lindavista, Lote 6 de la Manzana 3, de León, Guanajuato, mismo que tiene una superficie de 180 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 20.00 metros con propiedad de Evangelina Gallardo; al Sur: 20.00 metros con propiedad de Arturo Hernández; al Oriente: 9.00 metros con la Calle Océano Pacífico; y, al Poniente: 9.00 metros con propiedad de Enrique Ortiz, inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número M76/2008, promovido por el Licenciado FRANCISCO JAVIER PEÑA HURTADO, Apoderado General de HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de JOSE LUIS GALLARDO MARTINEZ.- Diligencia que se llevará a cabo a las 14:00 horas del día 10 de agosto de 2010, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$1,278,000.00 (un millón doscientos setenta y ocho mil pesos cero centavos moneda nacional), precio del avalúo, convocándose postores y citándose acreedores.

Guanajuato, Gto., a 29 de junio de 2010.

"2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"
La Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido

Lic. Jazmín Fernández Ferro
Rúbrica.

(R.- 309200)

AVISOS GENERALES

**Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
Coordinación de Administración y Sistemas
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 30 DE JUNIO DE 2010**

Tipo/ámbito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)
Fideicomiso	Federal	Fideicomiso de Administración e Inversión para el Establecimiento y Operación de los Fondos de Apoyo a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del INIFAP	129,408,384.0	3,523,298.0	300,818,406.0

Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
Operación de proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia tecnológica en materia forestal, agrícola y pecuaria en ocho centros de investigación regional y cinco centros de investigación disciplinaria; pago de honorarios del fiduciario y comisiones bancarias	92,666,111.0	Recursos propios (externos y autogenerados)	Al 31 de diciembre de 2009, el Fideicomiso mantuvo una disponibilidad de \$260,552,835.0 y los recursos corresponden a proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia de tecnología en materia forestal, agrícola y pecuaria

México, D.F., a 9 de julio de 2010.

Responsable de la información:

Director de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas

M.A. Francisco González Naranjo

Rúbrica.

(R.- 309823)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Turismo
Area de Responsabilidades**

EL REY DE LA LIMPIEZA, S.A. DE C.V. Y/O
C. MARTIN SALVADOR PEREA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
Expediente: SP/001/2008.
Oficio: 21/ARQ/109/2010
Asunto: Citatorio

Con fundamento en los artículos 14, 16, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59, 60 fracción IV, 61, 63 y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 12, 13, 14, 28, 35, 38, 53, 54, 72, 73 y demás relativos a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 3 letra D, 80 fracción I numerales 6 y 10, 82 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 10 del Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo, se le hace de su conocimiento que a través del oficio número DGA/DGARMSG/1058/2008, de veinticinco de junio de dos mil ocho, recepcionado en esta Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Turismo, el día treinta siguiente, el C.P. Fernando Calvo, Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales, en términos de lo previsto en el artículo 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, remitió diversa documentación relacionada con el contrato de Prestación de Servicios número C.015.07, celebrado con el Representante Legal de la empresa denominada "El Rey de la Limpieza, S.A. de C.V.", agregando que referente a dicho contrato, los trabajadores se quejaron que no estaban registrados en el Seguro Social, razón por lo que la citada Dirección Adjunta, solicitó al Instituto Mexicano del Seguro Social, información relacionada a la inscripción del personal de esa empresa, que prestó sus servicios en la Secretaría de Turismo, contestando dicha Institución, que el registro patronal proporcionado por su empresa, no existe en su base de datos y que ninguno de los trabajadores está inscrito en la aludida Institución.

Derivado de lo anterior, presuntamente la empresa, denominada "EL REY DE LA LIMPIEZA, S.A. DE C.V.", con su conducta se ubica en la hipótesis prevista en los artículos 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al haber presentado registros patronales, que no existen en la base de datos del IMSS, y de la lista proporcionada de los trabajadores que relaciona, no se encuentran inscritos en la misma.

Por tal motivo, y con fundamento en los artículos 35, fracción III, 37, 38 y 72 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, se otorga un término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la presente notificación, a efecto de que a través de su representante legal, exponga lo que a su derecho e interés convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante el Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Turismo, ubicada en Schiller 138, segundo piso, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11587, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente, dentro del horario comprendido de las nueve a las catorce treinta horas, y de las quince horas con treinta minutos a las dieciocho horas, apercibiéndole que si en dicho plazo no concurre ante esta H. Autoridad a realizar manifestación alguna, se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, y esta Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Turismo, procederá a dictar la resolución correspondiente. De igual forma, deberá adjuntar en original y copia para el debido cotejo, instrumento público por medio del cual se acredite la personalidad con la que se promueve, así como identificación oficial vigente.

Asimismo, se le informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberá señalar un domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, en la Ciudad de México, así como designar a personas para oír y recibir las mismas, apercibida para el caso de no atender el presente requerimiento, las ulteriores notificaciones se le realizarán de conformidad a las reglas para las notificaciones que no deban de ser personales, con fundamento en lo establecido en los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente
México, D.F., a 8 de junio de 2010.
Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control
en la Secretaría de Turismo
Lic. Alejandra Bistraín Hernández
Rúbrica.

(R.- 309252)

Universidad Autónoma Metropolitana
CONVOCATORIA DE OBRA No. UAM.CAOM.07.10.LPA.01

En cumplimiento a las disposiciones que establece su Ley Orgánica, la Universidad Autónoma Metropolitana, participa la licitación pública nacional número UAM.CAOM.07.10.LPA.01, a fin de obtener propuestas técnicas y económicas para la adjudicación del contrato "Tercera Etapa de Construcción de los Módulos "B" y "C" (Albañilería, Acabados e Instalaciones) del Edificio "W", de la Unidad Azcapotzalco, ubicada en avenida San Pablo número 180, colonia Reynosa Tamaulipas, Delegación Azcapotzalco, código postal 02200, México, D.F., de conformidad con lo siguiente:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica <http://www.uam.mx/obras/licitaciones> y para consulta en forma impresa y venta en las oficinas del Departamento de Obras de la Universidad, ubicadas en el 2o. piso, edificio C, Prolongación Canal de Miramontes número 3855, colonia Ex-Hacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, código postal 14387, México, D.F.

- El costo de las bases será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) y la forma de pago de las mismas será mediante cheque de caja o cheque certificado a favor de la Universidad Autónoma Metropolitana.

- La venta de las bases se llevará a cabo los días lunes 19 y martes 20 de julio de 2010 de 10:00 a 16:30 horas, en la caja general de la Universidad localizada en el 1er. piso, edificio A, Prolongación Canal de Miramontes número 3855, colonia Ex-Hacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, código postal 14387, México, D.F.

- La visita al lugar de la obra se realizará el miércoles 21 de julio de 2010 a las 11:00 horas, en la Unidad Azcapotzalco.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día viernes 23 de julio a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Obras.

- El acto de presentación y apertura de las propuestas técnica y económica será el día viernes 17 de septiembre a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Obras.

- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y la moneda será el peso mexicano.

- Se otorgará un anticipo de 30% sobre el monto total del contrato,

- El capital contable mínimo requerido es de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)

- La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con los requisitos en la forma y términos que se establece en las bases de licitación.

RESTRICCIONES:

Las empresas que tengan más de dos contratos vigentes con la Universidad no podrán participar en esta licitación.

México, D.F., a 15 de julio de 2010.

Secretaria General

Mtra. Iris Edith Santacruz Fabila

Rúbrica.

(R.- 309785)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
AF BANREGIO, S.A. DE C.V.
 SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE

ENTIDAD REGULADA
BANREGIO GRUPO FINANCIERO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo adoptado en asamblea general extraordinaria de accionistas de AF BANREGIO, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero, celebrada el día 27 de abril de 2010 a las 17:00 horas, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10, fracción V de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras; se realiza la publicación de los acuerdos de fusión adoptados en la Asamblea antes descrita, quedando de la siguiente manera:

Acuerdo No. 83:

PRIMERO: Se aprueba en los términos del artículo 10-diez de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras que la sociedad: MASTERLEASE, S.A. de C.V., sea fusionada por AF BANREGIO, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero, conforme a las siguientes bases:

a) AF BANREGIO, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero, subsistirá con la misma denominación social como sociedad Fusionante y MASTERLEASE, S.A. de C.V., desaparecerá como sociedad Fusionada.

b) En la fecha en que surta efectos la Fusión, AF BANREGIO, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero, como sociedad que subsiste, tomará a su cargo los derechos y las obligaciones de MASTERLEASE, S.A. de C.V.; consecuentemente, AF BANREGIO, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero, se constituirá en causahabiente a título universal de todos los derechos, bienes y obligaciones, activos, pasivos y saldos de cuentas fiscales de MASTERLEASE, S.A. de C.V., salvo aquellos activos que se extinguen al momento de la Fusión, sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico complementario.

c) Los estados financieros de las sociedades que participan en la Fusión y que servirán de base para la misma, serán los fechados al día 31 de marzo de 2010, sin más variaciones que aquéllas a las que haya dado lugar el curso normal de las operaciones de dichas sociedades, desde las fechas en cuestión, hasta la fecha en que surta efectos la Fusión, agregándose al apéndice de esta acta los estados financieros antes mencionados como "Anexos 3 y 4".

d) El sistema para la extinción de los pasivos de la sociedad fusionada será en el sentido de que la fusionante en este acto pacta y se obliga al pago de todas las deudas y compromisos a cargo de la fusionada. Los créditos de los acreedores que hayan consentido la Fusión, se pagarán en las respectivas fechas de vencimiento de los plazos pactados.

e) La Fusión surtirá efectos a partir de la fecha en que la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los acuerdos de fusión adoptados por las respectivas asambleas de accionistas, se inscriban ante el Registro Público de Comercio.

f) En los términos del artículo 14 b) del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar el aviso ante el Servicio de Administración Tributaria para todos los efectos anteriores.

g) Los acuerdos de fusión aquí establecidos estarán condicionados a la obtención por parte de AF BANREGIO, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero, de las autorizaciones que se requieran, incluyendo sin limitar la de sus acreedores.

h) Asimismo, se legitima a AF BANREGIO, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero, para continuar con las acciones administrativas, judiciales, o bien excepciones intentadas en juicio por MASTERLEASE, S.A. de C.V., y además dar contestación a las demandas interpuestas en contra de esta sociedad, así como para intervenir en todos aquellos juicios o vías que por cualquier motivo tenga interés.

SEGUNDO: Con motivo de la fusión de MASTERLEASE, S.A. de C.V., con AF BANREGIO, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero, esta última como sociedad Fusionante y dado el hecho de que la primera sociedad desaparece jurídicamente, deberán cancelarse los títulos representativos de las siguientes acciones:

a) 500 (quinientas) acciones Serie "A", nominativas, con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 moneda nacional) cada una, integrantes del capital social pagado de MASTERLEASE, S.A. de C.V.; actualmente 1 - una acción serie "A", corresponde al Lic. Manuel G. Rivero Santos y 499 - cuatrocientas noventa y nueve acciones serie "A", propiedad de AF BANREGIO, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero; y **b)** 1,350'027,350 (mil trescientos cincuenta millones veintisiete mil trescientos cincuenta) acciones, reflejando su monto en los correspondientes títulos definitivos Serie "B", actualmente propiedad de dicho accionista, mismos que representan el capital social de la sociedad Fusionada.

TERCERO: La fusión tendrá efecto en el momento de la inscripción, en los Registros Públicos de Comercio del domicilio de ambas empresas, de los presentes acuerdos o bases aprobados para la fusión y de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la fusión de ambas sociedades.

Una vez que se lleve a cabo la inscripción a que se refiere el párrafo anterior, se deberán publicar, por una sola vez, los presentes acuerdos, en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación en esta plaza...

MASTERLEASE, S.A. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo adoptado en asamblea general extraordinaria de accionistas de MASTERLEASE, S.A. de C.V., celebrada el día 27 de abril de 2010 a las 16:00 horas, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10, fracción V de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras; se realiza la publicación de los acuerdos de fusión adoptados en la asamblea antes descrita, quedando de la siguiente manera:

Acuerdo No. 8:

Se aprueba la fusión por Incorporación de MASTERLEASE, S.A. de C.V. (la fusionada), con AF BANREGIO, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero (la fusionante), conforme a las siguientes bases:

a) AF BANREGIO, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero, subsistirá con la misma denominación social como sociedad Fusionante o que subsiste y MASTERLEASE, S.A. de C.V., desaparecerá como sociedad Fusionada.

b) En la fecha en que surta efectos la Fusión; la Fusionante, como sociedad que subsiste, tomará a su cargo los derechos y las obligaciones de Masterlease, S.A. de C.V.; consecuentemente AF BANREGIO, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero, se constituirá en causahabiente a título universal de todos los derechos, bienes y obligaciones, activos y pasivos de MASTERLEASE, S.A. de C.V., salvo aquellos activos que se extinguen al momento de la Fusión.

c) Los estados financieros de las sociedades que participan en la Fusión y que servirán de base para la misma, serán los fechados al día 31 -treinta y uno de marzo de 2010, sin más variaciones que aquéllas a las que haya dado lugar el curso normal de las operaciones de dichas sociedades, desde las fechas en cuestión hasta la fecha en que surta efectos la Fusión, agregándose al apéndice de esta acta los estados financieros antes mencionados como "Anexos 1 y 2".

d) Se transmitirá la propiedad a la sociedad AF BANREGIO, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero, de los activos, bienes muebles e inmuebles y derechos de MASTERLEASE, S.A. de C.V., mismos que forman parte de los activos de la misma, los derechos determinados o indeterminados, principales o accesorios y los que se adquieran en lo sucesivo, cuya descripción y demás referencias o especificaciones se describen en el "Anexo 3", el cual forma parte de esta asamblea.

Asimismo, se legitima a AF BANREGIO, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero, para continuar con las acciones administrativas, judiciales y vías intentadas en juicio por MASTERLEASE, S.A. de C.V.

e) El sistema para la extinción de los pasivos de la Fusionada será en el sentido de que la Fusionante en este acto, pacta y se obliga al pago de todas las obligaciones a cargo de la fusionada, las que se darán por vencidas para este efecto, salvo las de aquellos acreedores que hayan manifestado su conformidad con la fusión; en tal caso, dichos créditos vencidos anticipadamente los pagará de inmediato AF BANREGIO, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero, contra la presentación de la documentación respectiva por parte de los acreedores. Los créditos de los acreedores que hayan consentido a Fusión, se pagarán en las respectivas fechas de vencimiento de los plazos pactados.

f) En razón de la fusión por incorporación, AF BANREGIO, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero, deberá asumir todas las obligaciones, responsabilidades y créditos de cualquier naturaleza o clase, principales o accesorios, que integren los pasivos de la fusionada MASTERLEASE, S.A. de C.V. En ese sentido, todos los pasivos y obligaciones serán cumplidos puntualmente por la Fusionante en sus fechas de vencimiento, como si hubieran sido contraídas por AF BANREGIO, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero.

Asimismo, se legitima a AF BANREGIO, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero, para continuar con las excepciones intentadas en juicio por MASTERLEASE, S.A. de C.V., y además dar contestación a las demandas interpuestas en contra de esta sociedad, así como para intervenir en todos aquellos juicios o vías que por cualquier motivo tenga interés.

g) Conforme a lo previsto por el artículo 10 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, la fusión tendrá efecto en el momento de la inscripción, en los Registros Públicos de Comercio del domicilio de ambas empresas, de los presentes acuerdos o bases aprobados para la fusión y de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la fusión de ambas sociedades.

Una vez que se lleve a cabo la inscripción a que se refiere el párrafo anterior, se deberá publicar, por una sola vez, los presentes acuerdos, en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación en esta plaza.

h) Actualmente el capital social de MASTERLEASE, S.A. de C.V., se encuentra integrado de la siguiente forma:

Accionista	Acciones Serie "A"	Acciones Serie "B"
AF BANREGIO, S.A. de C.V., SOFOM, E.R., BGF	499	1,350'027,350
Lic. Manuel G. Rivero Santos	1	---
Total	500	1,350'027,350

Por lo anterior, al momento de la Fusión, no se efectuará aumento de capital social en AF Banregio, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero, en virtud de que esta empresa es el accionista mayoritario de MASTERLEASE, S.A. de C.V.

i) Los acuerdos de fusión aquí establecidos, estarán sujetos a que AF BANREGIO, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero, obtenga las autorizaciones correspondientes y que se presente el aviso ante el Servicio de Administración Tributaria, en los términos del artículo 14 b) del Código Fiscal de la Federación.

j) Los acuerdos de fusión aquí establecidos estarán sujetos a la obtención por parte de MASTERLEASE, S.A. de C.V., de las autorizaciones que se requieran, incluyendo sin limitar la de sus acreedores.

San Pedro Garza García, N.L., a 15 de junio de 2010.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Gerardo Jesús Gómez Garza

Rúbrica.

(R.- 309607)

LINGOT DIOR, S.A. DE C.V.

AVISO DE LIQUIDACION

La asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 1 de marzo de 2010, acordó disolver la sociedad, en los términos del 2720 fracción I y 2726 del Código Civil, por lo que, se publica el presente aviso, con cifras al 31 de mayo de 2010.

Activo	\$0.00	
Pasivo		\$0.00
Capital contable		\$0.00
Suma pasivo y capital	\$0.00	\$0.00

México, D.F., a 21 de junio de 2010.

Liquidador

Miguel Angel Hernández Ramírez

Rúbrica.

(R.- 308687)

AFFINITY DE MEXICO, S.A. DE C.V.

RFC AME000331PV4

Primera de tres publicaciones, de conformidad con lo ordenado en el artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

AFFINITY DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

TOTAL ACTIVO	8,347,798.00
TOTAL PASIVO	7,543,190.00
TOTAL CAPITAL CONTABLE	804,608.00
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	8,347,798.00

México, D.F., a 31 de diciembre de 2009.

Delegado Especial

Lic. Agustín Casas de la Torre

Rúbrica.

(R.- 309626)

ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008 (NOTAS 1 Y 2)
(cifras en pesos)

Jueves 15 de julio
2010

	2009	ESTADO 1 2008
ACTIVO		
Efectivo (Nota 2.3)	\$31,493,809	\$7,390,686
Cientes, neto (Nota 2.4 y 3)	19,275,124	21,809,782
Cuentas por cobrar	53,560	4,743
IVA acreditable no pagado	3,529,289	2,063,223
IVA a favor	995,489	487,215
Inventarios, neto (Notas 2.5 y 4)	<u>9,120,316</u>	<u>8,896,452</u>
Activo circulante	<u>64,467,587</u>	<u>40,652,101</u>
Inmuebles, maquinaria y equipo neto (Notas 2.6 y 5)	429,136,398	433,272,245
Otros activos (Notas 2.7 y 6)	<u>2,600,151</u>	<u>3,985,195</u>
Activo circulante	<u>431,736,549</u>	<u>437,257,440</u>
Suma el activo	<u>\$496,204,136</u>	<u>\$477,909,541</u>
PASIVO		
Proveedores	\$ -	\$ 50,229
Cuentas por pagar (Nota 7)	23,142,456	10,026,073
Impuestos y derechos (Notas 2.12 y 8)	4,267,048	2,166,444
IVA trasladado no cobrado	2,622,851	3,239,273
Pasivo circulante	30,032,355	15,482,019
Beneficios a los empleados (Nota 2.8 y 9)	8,797,083	5,520,569
Contingencias (Notas 2.13 y 12)	-	-
Pasivo no circulante	<u>8,797,083</u>	<u>5,520,569</u>
Suma el pasivo	<u>38,829,438</u>	<u>21,002,588</u>
CAPITAL CONTABLE		
Capital Social (Nota 10(1))	417,027,601	417,027,601
Aportaciones del Gobierno Federal (Notas 2.11 y 10 (2))	134,198,066	121,533,963
Pérdidas de ejercicios anteriores	(81,654,611)	(70,176,468)
Pérdida del ejercicio	<u>(12,196,358)</u>	<u>(11,478,143)</u>
Suma el capital contable	<u>457,374,698</u>	<u>456,906,953</u>
Suma pasivo y capital	<u>\$496,204,136</u>	<u>\$477,909,541</u>

Cuentas de orden (Nota 13)
Las 14 notas adjuntas a los estados financieros son parte integrante de este estado.

Director General
José Luis García Agraz
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Lic. Mario Alberto Medina Gómez
Rúbrica.

Gerente de Recursos Financieros
Guillermo G. Cortés Oseguera
Rúbrica.

ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.
ESTADOS DE RESULTADOS
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(NOTAS 1 Y 2)
(cifras en pesos)

	2009	ESTADO 2 2008
Ingresos por servicios	\$99,077,373	\$75,864,809
Menos		
Costo de Ventas	<u>104,242,138</u>	<u>78,336,243</u>
Pérdida bruta	(5,164,765)	(2,471,434)
Menos		
GASTOS DE OPERACION		
Gastos de venta	5,664,678	8,295,008
Gastos de administración	<u>49,006,417</u>	<u>45,939,951</u>
	<u>54,671,095</u>	<u>54,234,959</u>
Pérdida de operación	(59,835,860)	(56,706,393)
Más		
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
Productos financieros, neto	155,380	152,146
Utilidad (Pérdida) cambiaria, neta	<u>(122,602)</u>	<u>74,113</u>
	<u>32,778</u>	<u>226,259</u>
Más		
Otros productos	6,950,237	2,173,043
Transferencias del Gobierno Federal (Nota 2.11 y 10(2))	<u>40,656,487</u>	<u>42,828,948</u>
	<u>47,606,724</u>	<u>45,001,991</u>
Pérdida antes de Impuestos	(12,196,358)	(11,478,143)
ISR, IETU (Nota 11)	—	—
Pérdida del ejercicio	<u>\$(12,196,358)</u>	<u>\$(11,478,143)</u>

Las 14 notas adjuntas a los estados financieros son parte integrante de este estado.

Director General
José Luis García Agraz
 Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Lic. Mario Alberto Medina Gómez
 Rúbrica.

Gerente de Recursos Financieros
Guillermo G. Cortés Oseguera
 Rúbrica.

ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(NOTAS 1 Y 2)
(cifras en pesos)

	Capital social	Aportaciones del Gobierno Federal	Reserva para prima de antigüedad	Pérdidas de ejercicios anteriores	Pérdida del ejercicio	ESTADO 3 Capital contable
Saldos al 31 de diciembre de 2007	\$417,027,601	\$104,181,773	\$(297,190)	\$(60,566,028)	\$(9,552,940)	\$(450,793,216)
Traspaso del resultado del ejercicio de 2007				(9,552,940)	9,552,940	-
Complemento de IMPAC ejercicio 2007				(57,500)		(57,500)
Aportaciones del Gobierno Federal		17,354,551				17,354,551
Reintegro a TESOFE de economía 2007		(2,361)				(2,361)
Pérdida del ejercicio	<u> </u>	<u> </u>	<u>297,190</u>	<u> </u>	<u>(11,478,143)</u>	<u>(11,180,953)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2008	417,027,601	121,533,963	-	(70,176,468)	(11,478,143)	456,906,953
Traspaso del resultado del ejercicio de 2008				(11,478,143)	11,478,143	-
Aportaciones del Gobierno Federal		12,664,103				12,664,103
Pérdida del ejercicio	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u>(12,196,358)</u>	<u>(12,196,358)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2009	<u>\$417,027,601</u>	<u>\$134,198,066</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$(81,654,611)</u>	<u>\$12,196,358</u>	<u>\$457,374,698</u>

Las 14 notas adjuntas a los estados financieros son parte integrante de este estado.

Director General
José Luis García Agraz
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Lic. Mario Alberto Medina Gómez
Rúbrica.

Gerente de Recursos Financieros
Guillermo G. Cortés Oseguera
Rúbrica.

ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(NOTAS 1 Y 2)
(cifras en pesos)

	2009	ESTADO 4 2008
ACTIVIDADES DE OPERACION		
Pérdida del ejercicio	\$(12,196,358)	\$(11,478,143)
Partidas relacionadas con actividades de inversión		
Depreciación y Amortización	11,582,242	11,424,288

Reserva para prima de antigüedad e indemnización legal	5,597,901	2,964,810
Pérdida en venta de activo fijo	<u>1,246,847</u>	—
	6,230,632	9,910,955
(Incremento) decremento en cuentas por cobrar y otros	2,418,315	(264,597)
(Incremento) decremento en inventarios	167,427	(2,321,231)
Incremento en proveedores y otros	10,812,294	2,151,796
(Disminución) de impuestos por pagar	(579,262)	(841,825)
Complemento IMPAC ejercicio 2007		(57,500)
Transferencias por recibir 2007	—	<u>(750,000)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	19,049,406	2,327,598
ACTIVIDADES DE INVERSION		
Adquisición de inmuebles, maquinaria, mobiliario, herramientas, etc.	11,618,870	15,394,128
Adquisición de licencias y marcas	41,487	38,107
Adquisición de Derechos de Explotación (Coproducciones)	28	
Ingresos por venta de activo fijo	<u>(4,050,000)</u>	—
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>7,610,385</u>	<u>15,432,235</u>
Efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento	11,439,021	(13,104,637)
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Transferencias del Gobierno (Inversión y Obra)	12,664,102	17,354,551
Transferencias del Gobierno (Inversión y Obra) 2007	—	<u>(2,361)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>12,664,102</u>	<u>17,352,190</u>
INCREMENTO NETO DE EFECTIVO Y DEMAS EQUIVALENTES DE EFECTIVO	24,103,123	4,247,553
EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL EJERCICIO	<u>7,390,686</u>	<u>3,143,133</u>
EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	<u>\$31,493,809</u>	<u>\$7,390,686</u>

Las 14 notas adjuntas a los estados financieros son parte integrante de este estado.

Director General
José Luis García Agraz
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Lic. Mario Alberto Medina Gómez
Rúbrica.

Gerente de Recursos Financieros
Guillermo G. Cortés Oseguera
Rúbrica.

Este documento fue expedido conforme al escrito firmado por los auditores el día 19 de marzo del año 2010 y el informe del Comisario suscrito el día 8 de abril de 2010, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

(R.- 309784)

**Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Jalisco
CONVOCATORIA**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 29 de julio de 2010, en la licitación pública número LPDJAL0210, para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

Lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida		Valor mínimo de venta	Depósito en garantía
1	Aisladores artículos de porcelana c/herrajes	9,389.50	Kg	0.34	319.24
2	Aluminio granular	1,161.60	Kg	8.81	1,023.37
3	Cable CU paralelo con forro	1,017.20	Kg	22.28	2,266.32
4	Cable de aluminio con forro	6,483.02	Kg	17.28	11,202.66
5	Cable de fuerza	26,484.00	Kg	3.62	9,587.21
6	Cobre desnudo	2,048.80	Kg	*	*
7	Cuchilla corta circuito c/aislante porcelana	3,030.00	Kg	1.15	348.66
8	Desecho ferroso vehicular	64,000.00	Kg	3.78	24,192.00
9	Llantas de desecho (no renovables)	3,421.80	Kg	0.17	58.17
10	Plástico	3,537.57	Kg	0.84	297.16
11	Poste de madera	10,687.00	Kg	0.19	203.05
12	Poste de concreto	2,232.77	Pza.	21.64	4,831.71
13	Transformadores de corriente	2,020.00	Kg	4.05	818.10
14	Vidrio pedacería	4,478.20	Kg	0.06	26.87

** Los interesados en adquirir el lote número 6 deberán acudir o solicitar por teléfono el día 28 de julio de 2010, de 10:00 a 14:00 horas, a las oficinas Departamento de Abastecimientos Divisional, ubicadas en avenida 16 de Septiembre número 455, colonia Centro, Guadalajara, teléfono 0133-31341300 extensión 8875, con el C.P. Rubén Elizondo Torres, para conocer el valor mínimo para venta y el depósito en garantía para dicho lote.

Los bienes se localizan en diversos almacenes de la División Jalisco cuyos domicilios se detallan en la relación de bienes anexa a las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 15 al 27 de julio de 2010 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/otrasactividades/ventadebienes/muebles/Paginas/Muebles2010.aspx> y el pago de \$10,000.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo en la cuenta 0141449370 de BBVA Bancomer y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al teléfono 01 (33) 31 341429 o acudir a las oficinas, ubicadas en avenida 16 de Septiembre número 455, 5o piso, edificio anexo, zona Centro en Guadalajara, Jalisco, en horario de 8:30 a 15:00 horas, con el C.P. Rubén Elizondo Torres, presentando identificación con validez oficial y del Registro Federal de Contribuyentes o podrá solicitar información en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, al teléfono 01 (55) 5229-4400, extensiones 84224 y 84225, de 9:00 a 14:00 horas.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del día 15 al 28 de julio de 2010, en horario de 8:30 a 15:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 29 de julio de 2010 en horario de 9:00 a 9:30 horas, en el auditorio del Sector Hidalgo, ubicado en calle San Francisco número 548 esquina calle Magnolias, colonia Santa Margarita, Zapopan, Jalisco.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja o certificados, expedidos por instituciones de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 29 de julio de 2010, a las 11:00 horas, en el auditorio del Sector Hidalgo, ubicado en calle San Francisco número 548 esquina calle Magnolias, colonia Santa Margarita, Zapopan, Jalisco, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 29 de julio de 2010 a las 13:00 horas, en el auditorio del Sector Hidalgo, ubicado en calle San Francisco número 548 esquina calle Magnolias, colonia Santa Margarita, Zapopan, Jalisco. de no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 20 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos.

A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 15 de julio de 2010.
El Gerente Divisional
Ing. Antonio Macías Padilla
Rúbrica.

(R.- 309689)